



**Universidad Nacional de Córdoba**  
*República Argentina*

Ord. H.C.S. Nº 05/12 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Artículo Nº 5 - Renovación Contractual**

**Modelo de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión - Anexo E -**  
(sin relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales – **Mgter. MARÍA INÉS PERALTA** -DNI Nº: 13152140, según Resolución HCS UNC 05/12 de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº - 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y **ROQUÉ FERRERO MARÍA SOLEDAD**, DNI: 24368982 (CUIL/CUIT: 27243689827 -Legajo UNC: 43823 - Fecha de Nacimiento: 04/03/1975 - cel:3513477814 - Domicilio: calle Salto Nº 170 piso PB CP5004 – Bº JUNIORS - Córdoba Capital, provincia Córdoba - E-mail: soledadroque@unc.edu.ar); por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** contrata a **ROQUÉ FERRERO MARÍA SOLEDAD**, DNI: 24368982- , quien acepta, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en tareas de asistencia en las **aulas virtuales a las carreras de grado desde el Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto** de la Facultad de Ciencias Sociales - UNC.-----

**SEGUNDA: LA PROFESIONAL** actuará sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Sociales. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia de LA PROFESIONAL lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto **LA PROFESIONAL** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. El presente contrato tendrá duración desde el día **1º de abril de 2023 y hasta el día 31 de marzo de 2024**, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **EL UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

**TERCERA: LA PROFESIONAL** no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **LA PROFESIONAL** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. **LA PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo

cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y **LA UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----

**CUARTA:** LA PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma **TOTAL de pesos CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO con CATORCE (\$428.431,14)** a abonar según el siguiente detalle:

- Abril, Mayo y Junio 2023: pesos veintiocho mil seiscientos (**\$28.600**)
- Julio, Agosto y Septiembre 2023: treinta y dos mil ochocientos noventa (**\$32.890**)
- Octubre, Noviembre y Diciembre 2023: treinta y siete mil ochocientos veintitrés con cincuenta (**\$37.823,50**)
- Enero, Febrero y Marzo 2024: pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete con cero tres (**\$43.497,03**);

La erogación será atendida con **fondos de Presupuesto Rectorado EE GDE N° EX-2023-00101107-UNC-ME#FCS**; y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.-----

**QUINTA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

**SEXTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a) LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/n° , pabellón Argentina, 2º P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y **b) LA PROFESIONAL** en calle Salto N° 170 piso PB CP5004 – B° JUNIORS - Córdoba Capital, provincia Córdoba - E-mail: soledadroque@unc.edu.ar.-----

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 2023.



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Proyecto de Contrato**

**Número:**

**Referencia:** ROQUÉ FERRERO - Proyecto de Renovación de contratación ÁreaTecno 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.